



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
Santiago de Cali, Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto:	509
Radicado:	76001 31 10 014 2018 00 424 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	WILMER MANUEL CAICEDO NAVIA
Demandado:	INGRITH VANESSA MONDRAGÓN
Tema:	PONE EN CONOCIMIENTO MEDIDA DE EMBARGO

Revisada la causa se observa que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira puso en conocimiento de este Despacho el límite del embargo decretado frente a la demandada INGRITH VANESSA MONDRAGÓN dentro de un proceso ejecutivo que allí se adelanta, manifiesta este despacho que lo anterior será tenido en cuenta al momento de aprobar el correspondiente trabajo de partición y previamente a ello se pone en conocimiento a las partes dicho oficio por el término de CINCO (5) DÍAS para que se pronuncien si a bien lo tienen.

Para su conocimiento el oficio mencionado podrá descargarse en la página de la rama judicial en los estados web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

2.

Canales de contacto del despacho:

Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

CARRERA 29 CALLES 22 Y 23 - TELEFAX 082 - 2.66.02.00 EXT. 7143
E-MAIL: J07empalmira@cendoj.ramejudicial.gov.co

Palмира, 24 FEB 2020

OFICIO No. 0447

SEÑORES
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
CALLE 8 NO. 1-16 PISO 4 EDIFICIO ENTRECEIBAS
CALI VALE

REF: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: ORLANDO MEDINA C.C. NO. 16.860.056
DDO: INGRITH VANESSA MONDRAGON ASTORQUIZA C.C. 1.061.718.473

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho dispuso oficiar a ese despacho judicial, con el fin de dar alcance a nuestro oficio 4423 de noviembre 15 de 2019, en el sentido de infórmale que el límite de la cuantía en el proceso de la referencia y para ser tenida en el embargo de bienes que le llegaren a corresponder y/o adjudicar a la señora **INGRITH VANESSA MONDRAGON ASTORQUIZA** identificada con la C.C. 1.061.718.473, es la suma de \$170.916.400,00 M/cte.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
ARBEY CALDAS ROMÍNGUEZ
SECRETARIO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA
CALI VALE
RECIBIDO
FECHA 10 MAR 2020
HORA 1
EMPAL CLAUDIA CALDAS